



ORDENANZA N° 5026/91.-

**V I S T O:**

El expediente N° 3428-N-88 y 2384-N-88, caratulado: "MUNICIPALIDAD - DIRECCION TIERRAS FISCALES - sobre estado dominiel Lote 3 - Manzana "B", chacra 49 y "ROMERO, RODOLFO E.- solicita terreno fiscal"; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que por el segundo de los expedientes mencionados, el Señor / Rodolfo ROMERO, solicita se le otorgue un terreno fiscal para poder construir su vivienda.-

Que a fojas 5, el Director General de Tierras Fiscales informa, que el Lote 3 de la Manzana "B" de la Chacra 49, es de propiedad Municipal, con una superficie de 516,70 metros cuadrados, ubicado en el // Barrio Mariano Moreno, que no cuenta con los servicios de infraestructura y se encuentra libre de ocupantes.-

Que a fojas 4, La Secretaría de Obras Públicas, otorga el /// Visto Bueno para la prosecución del trámite.-

Que autorizada la entrega del Lote en forma provisoria, el // Señor ROMERO, presentó la documentación correspondiente, la que se agrega de fojas 6 a 11.-

Que la Comisión Interna de de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 132/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que corre a fojas 12/13; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991, pasando a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

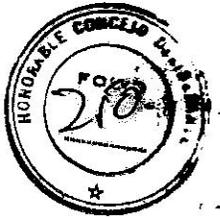
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** OTORGASE PERMISO DE OCUPACION PRECARIO del Lote 3 de la // ~~Manzana "B" de la Chacra 49, de propiedad Municipal, al // Señor ROMERO RODOLFO y su grupo familiar.~~

**ARTICULO 2º)** Deberá construir en el solar asignado, una casa-habitación ~~que reúna condiciones de estabilidad e higiene, mantenerla en esas condiciones, ocuparla efectivamente con su grupo familiar y cercar el perímetro del solar. Las mejoras deberán comenzarse dentro de los noventa (90) días y terminarse dentro de los dos (2) años, contándose~~

///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



los planos a partir de la fecha de entrega del Permiso de Ocupación, la Secretaría de Obras Públicas, efectuará el control correspondiente.

**ARTICULO 3º)** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas precedentemente, se declarará de caducidad del Permiso, debiendo restituirse al inmueble a la Municipalidad, // quedando las mejoras introducidas a favor de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

**ARTICULO 4º)** Los Permisos de Ocupación Precarios, son intransferibles.

**ARTICULO 5º)** Será de exclusiva cuenta del ocupante, los gastos de infraestructura, tales como, movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, mensura, etc.

**ARTICULO 6º)** La presente Ordenanza será "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 7º)** En caso de concretarse la venta, se elevarán las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, para el dictado de / la norma legal correspondiente.

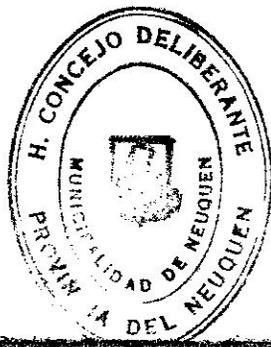
**ARTICULO 8º)** COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTES N° 2384-R-88, 3428-N-88 y 016-R-90).

ES COPIA  
DND.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario y el Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5026/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1630/91/10  
EXYTE N° 2384-R-88 - 3428-N-88 - 016-R-90  
DND.: H.C.D.